



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0273) 20 MAYO 2014

“Por la cual se adoptan las estrategias de manejo ambiental al interior del
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los numerales 12 y 17 del artículo 6 del Decreto 3571 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su capítulo III estatuye en materia ambiental, el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno, prevenir y controlar los factores de deterioro y fomentar la educación ambiental.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental conforme con, el Código de Recursos Naturales, el Código Sanitario Nacional, la Ley 99 de 1993 y demás normativa y reglamentación vigente aplicable.

Que de acuerdo a la Ley 373 de 1997, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como Entidad pública debe desarrollar y establecer medidas y programas para promover el uso eficiente de agua potable.

Que en cumplimiento de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene el deber de formular e implementar programas que garanticen el uso y consumo responsable de dicho recurso.

Que en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se han adelantado procesos de diagnóstico y formulación de alternativas para el estudio y manejo de los

f

R

Handwritten marks

“Por la cual se adoptan las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

aspectos y componentes ambientales de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior resulta pertinente adoptar estrategias idóneas para el manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de desarrollar acciones encaminadas a garantizar la preservación de los recursos naturales y la minimización de los residuos generados en las actividades administrativas, operativas y de servicio en el cumplimiento de su misión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Adoptar las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como evidencia del compromiso de la Entidad con la protección del Ambiente y la promoción del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Representante del Ministro para implementar las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Designar al Subdirector de Servicios Administrativos como representante de la Alta Dirección para la implementación de las estrategias de manejo ambiental, con el fin de viabilizar el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, quien tiene la responsabilidad de liderar, impulsar y garantizar el desarrollo del proyecto, para lo cual, podrá requerir la información que considere necesaria y citar a las reuniones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

PARÁGRAFO: Con el objeto de divulgar y aplicar las estrategias, objetivos y acciones definidas, el designado podrá conformar comités o equipos de trabajo que considere necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL MINISTRO. Son funciones del Representante del Ministro:

1. Efectuar la gerencia integral para alcanzar el éxito del proyecto y la implementación de las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Generar al interior del Ministerio las acciones necesarias para el adecuado desarrollo, implementación, mantenimiento, revisión y perfeccionamiento de las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. Informar al Ministro sobre el desempeño de las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio y de cualquier necesidad de mejora.

RB.
2014

"Por la cual se adoptan las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

4. Asegurar la promoción de una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y visitantes, acorde con los objetivos planteados en las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio.
5. Interactuar con las instancias necesarias para la adecuada implementación y mantenimiento de las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Estrategias de Manejo Ambiental. El manejo ambiental y la implementación al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de las estrategias contenidas en la presente resolución será un compromiso de cada uno de los funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios, quienes deberán contribuir al respeto y conservación del medio ambiente a partir de las buenas prácticas en el uso de los recursos como el agua, la energía y en el manejo adecuado de los residuos que se generan diariamente en el quehacer cotidiano, para ser ejemplo para el Estado y la comunidad, garantizando a las futuras generaciones un mundo mejor.

Las estrategias de manejo ambiental adoptadas al interior del Ministerio son:

1. Identificación de los requisitos legales ambientales aplicables al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y evaluación de su cumplimiento.
2. Determinación de las condiciones ambientales (revisión ambiental inicial RAI) en todas las sedes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e identificación de los impactos generados en las actividades administrativas, operativas y de servicio.
3. Diseño, formulación e implementación de los programas ambientales.
4. Divulgación y comunicación.
5. Formación, sensibilización y educación ambiental.
6. Actividades de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental.
7. Retroalimentación.

ARTÍCULO QUINTO: Objetivos de la Gestión Ambiental en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Las estrategias de manejo ambiental en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contemplan los siguientes objetivos:

1. Preservar y conservar el medio ambiente
2. Disminuir la generación de residuos
3. Garantizar el uso adecuado de los recursos
4. Impulsar buenas prácticas ambientales
5. Propender por la educación ambiental

ARTÍCULO SEXTO: Principios de la gestión ambiental en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se fundamentarán en los siguientes principios:

1. **Eficiencia:** Es la relación entre el alcance de los objetivos de la Gestión Ambiental al interior del Ministerio y los recursos utilizados para tal fin.
2. **Comunicación:** Las Estrategias de Manejo Ambiental al interior del

“Por la cual se adoptan las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberán ser comunicadas y socializadas en todos los niveles organizacionales de la Entidad.

3. **Universalidad:** Las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberán vincular sin exclusión alguna a todos los servidores de la Entidad, así como también a los proveedores y usuarios.
4. **Participación:** Involucrarse de manera activa permanente y consciente en el desarrollo de acciones que garanticen el alcance de los objetivos del Manejo Ambiental.
5. **Descentralización:** El deber de garantizar y lograr el cumplimiento de los objetivos del manejo ambiental al interior del Ministerio no es competencia exclusiva de la alta dirección, lo es de todos y cada uno de los servidores públicos de la Entidad en todos los niveles organizacionales.
6. **Sostenibilidad:** El desarrollo de las actividades contenidas en las Estrategias de Manejo Ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades ambientales de las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO SEPTIMO: Líneas de acción del manejo ambiental en el Ministerio. Las estrategias de manejo ambiental del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se desarrollarán, fundamentadas en los siguientes lineamientos temáticos.

1. **La Política Ambiental:** Relacionada con el direccionamiento estratégico de los asuntos ambientales de la Entidad.
2. **Evaluación del Impacto Ambiental:** Conjunto de acciones que permiten establecer los efectos de las actividades de la entidad en el cumplimiento de su misión sobre el medio ambiente con el propósito de elaborar medidas correctivas, compensatorias y protectoras de los potenciales efectos adversos.
3. **Contaminación:** Estudio, control, y tratamiento de los efectos provocados sobre el ambiente por el consumo de recursos y la generación de residuos en el Ministerio.
4. **Educación Ambiental:** Cambio de las actitudes de los funcionarios y contratistas de la entidad frente a su medio biofísico, y hacia una mejor comprensión y solución de los problemas ambientales.

ARTÍCULO OCTAVO: Programas Ambientales para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Los programas ambientales, son herramientas de planificación, que establecen metodologías de trabajo para desarrollar acciones encaminadas a encontrar respuestas adecuadas a los problemas suscitados en las relaciones de la Entidad con el medio ambiente.

Como parte del control de los impactos ambientales significativos generados en la entidad, el Ministerio implementará los siguientes programas:

1. Programa para el Uso Eficiente y Racional del Recurso Agua (PUEDA)

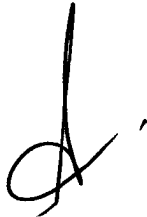
“Por la cual se adoptan las estrategias de manejo ambiental al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

2. Programa para el Uso Racional y Eficiente de Energía (PUEDE)
3. Programa para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS)
4. Programa de Compras Sostenibles (PCS)





ARTÍCULO NOVENO: Comunicación y divulgación. Las Estrategias de Manejo Ambiental, serán comunicadas y divulgadas, acatando las políticas y lineamientos de comunicación implementados al interior del Ministerio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 MAYO 2014



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Diego Fernando Serna Hernández – Contratista Subdirección de Servicios Administrativos 
Ingrid Bibiana Cossio-Contratista Subdirección de Servicios Administrativos 
Revisó: Jose Vicente Casanova Roa – Subdirector de Servicios Administrativos 
Jorge Augusto Sosa – Asesor Subdirección de Servicios Administrativos 
Orlando Elí León Vergara – Coordinador Grupo de Recursos Físicos 